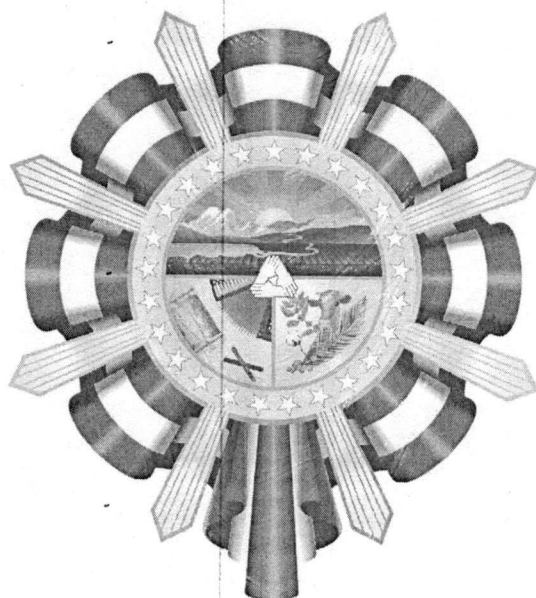




GOBERNACIÓN DEL
CESAR

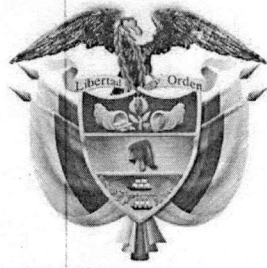
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1637

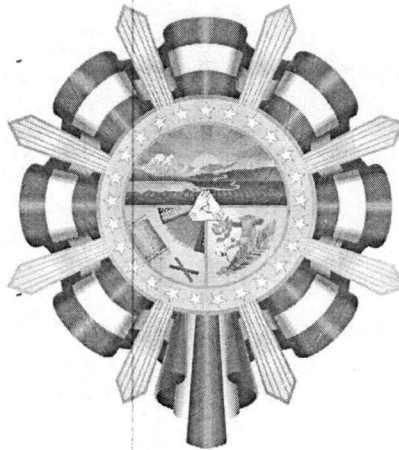
FECHA 14/05/2026

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

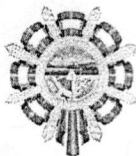
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1637

DE 14 DE MAYO DE 2026

CONTENIDO:

- DECRETO 000060 DE 21 DE ABRIL DE 2026. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2025-2026, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR".
- DECRETO 000061 DE 13 DE MAYO DE 2026. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LIBERACIÓN TOTAL DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE REGALÍAS - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 40% - QUE FUERON INCORPORADOS MEDIANTE DECRETO NO. 000204 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025, AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2025-2026"



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000060 DE 13 MAY 2026

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2025 – 2026, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR.”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, DELEGATARIO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA mediante Decreto No. 00058 de 06 de mayo de 2026¹, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 360 de la Constitución Política de 1991, señala, que: “La explotación de un recurso natural no renovable causará a favor del Estado una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. (...)”.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, constituyó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de 1991, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el objeto de la Ley 2056 de 2020², consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que en artículo 2.1.1.8.2 Decreto 1821 de 2020³, se prevé que:

“Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías”.

Que así mismo, en lo referente a la ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales establecido en artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, se dispone lo siguiente:

“Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías

dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda”.

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015⁴ (modificado por el artículo 13 del Decreto 826 de 2020⁵), establece:

“(...) Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad designada como ejecutora del proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión o por la entidad habilitada, y mediante decreto del gobernador o alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y cuando sean designadas como ejecutoras de proyectos por los OCAD o por la entidad habilitada, se incorporará al respectivo presupuesto con cargo a los recursos del SGR.

¹ “Por el cual se efectúa una delegación de funciones a un secretario de despacho”

² “Por la cual se regula la Organización y el Funcionamiento del Sistema General de Regalías”

³ “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”

⁴ “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”

⁵ “Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con el pago a destinatario final del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones”

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



DECRETO No. 000060 DE 13 MAY 2026

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2025 – 2026, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR.”

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por el OCAD o la entidad habilitada.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías (...).

Que el Artículo 6 de la Ley 2056 de 2020, creó los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional, como responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Que el artículo 35 ibidem dispone, entre otros aspectos, que: “(...) La aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones se realizará por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, previa

Que el artículo 35, de la norma en comento, dispone que la priorización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con Asignación para la Inversión Regional en cabeza de Regiones estará a cargo del Departamento de Planeación y un miembro de la entidad territorial designado por el OCAD y la aprobación de estos proyectos será responsabilidad de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión regionales.

Que, en ese contexto, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – **OCAD REGIONAL CARIBE**, mediante Acuerdo No. 030 del 23 de abril de 2026, aprobó el proyecto identificado con el código **BPIN 2025000020005**, denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL AGRÍCOLA Y TURÍSTICO EN LA SUBREGIÓN FUNCIONAL 47 DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”** por un valor de **CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$170.691.436.571,06)**, así:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025000020005	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL AGRÍCOLA Y TURÍSTICO EN LA SUBREGIÓN FUNCIONAL 47 DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ID 60 - TRANSPORTE	FACTIBILIDA D- FASE 3	\$ 170.691.436.571,06
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos – CESAR	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%		2026	\$ 170.691.436.571,06
Valor aprobado por el OCAD				\$ 170.691.436.571,06

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos – Cesar	GR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2026	\$ 170.691.436.571,06
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DEL CESAR	

Fuente: Artículo 1 Acuerdo No. 030 del 23 de abril de 2026

Que, mediante documento de del 07 de mayo de 2026, dirigido a la Secretaría de Hacienda y con asunto “Ampliación información de aprobación proyecto de inversión BPIN: 2025000020025”, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, “(...) En ampliación del ARTÍCULO 1. Del ACUERDO No. 30 del 23 de abril de 2026 emitido por el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD REGIONAL CARIBE y el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN a través de la

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000060 DE 13 MAY 2026

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2025 – 2026, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR.”

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (...), remite “(...) cuadro complementario a la información relacionada en el mencionado acuerdo, de tal manera que se presente la información de aprobación relacionada al proyecto de inversión en cuestión acorde a la metodología trabajado [sic] en los actos administrativos de aprobación emitidos por nuestra entidad y puedan ustedes continuar con los tramites que son competencia de su sectorial (...)”, así:

Código BPIN	2025000020005	Sector	Transporte	Valor Total
Nombre Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AGRÍCOLA Y TURÍSTICO EN LA SUBREGIÓN FUNCIONAL 47 DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Fase	Fase III Factibilidad	\$ 170.691.436.571,06
Tiempo Estimado de Ejecución Física y Financiera (Meses)	29	Entidad que otorga el Concepto de Viabilidad y CTUS Integrado		Ministerio de Transporte
Fuentes de financiación	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Vigencia	Valor
Departamento - CESAR	Asignación para la inversión regional 40%	2026	2025-2026	\$ 170.691.436.571,06
Valor Total Aprobado por el Departamento del Cesar				\$ 170.691.436.571,06

Fuente: Oficina Asesora de Planeación (Documento de 07 de mayo de 2026)

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuente de financiación	Tipo de Recursos	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada
Departamento - CESAR	Asignación para la inversión regional 40%	2025-2026	\$ 170.691.436.571,06	NO
VIGENCIAS FUTURAS	Vlr. Total Aprobado Vig. Futura	\$ 0,00	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2027-2028
EJECUCIÓN DE LA OBRA	Categoría del proyecto	Infraestructura	Entidad pública designada para contratar la ejecución de la obra	Departamento - CESAR
	Tipo de recurso	Vigencia	Entidad aportante	Valor
	Asignación para la inversión regional 40%	2025-2026	Departamento - CESAR	\$ 159.524.707.076,18
	Valor Total			\$ 159.524.707.076,18
EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA	Entidad pública designada para contratar la interventoría		Departamento - CESAR	
	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL			
	Tipo de recurso	Vigencia	Entidad aportante	Valor
	Asignación para la inversión regional 40%	2025-2026	Departamento - CESAR	\$ 11.166.729.494,88
Valor Total de la Interventoría				\$ 11.166.729.494,88

Fuente: Oficina Asesora de Planeación (Documento de 07 de mayo de 2026)

Que, en atención a que los recursos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD REGIONAL CARIBE mediante artículo 1 del Acuerdo No. 030 de 23 de abril de 2026, se enmarcan en lo definido en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 - Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, del Decreto 1082 de 2015, es menester proceder con la incorporación de los mismos capítulos independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2025 – 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2025 - 2026 (Unidad Ejecutora 99), mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR –Tipo de recurso (Asignación para la Inversión Regional 40%) por la suma de CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000060 DE 13 MAY 2026

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2025 – 2026, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR.”

TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$170.691.436.571,06), de acuerdo con lo establecido en la parte motiva de la presente actuación, los documentos que la soportan, y la siguiente pormenorización:

PRIMERA PARTE 1° - INGRESOS

CONCEPTO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	2025-2026	\$170.691.436.571,06
SGR - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 40%	2025-2026	\$170.691.436.571,06
TOTAL INGRESOS		\$170.691.436.571,06

SEGUNDA PARTE 2° - GASTOS E INVERSIONES

CÓDIGO BPIN		PROYECTO	GASTOS E INVERSIONES		
			Recurso	Tipo	TOTAL
2025000020005	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL AGRÍCOLA Y TURÍSTICO EN LA SUBREGIÓN FUNCIONAL 47 DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		SGR - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 40%	Obra	\$ 159.524.707.076,18
				Interventoría	\$ 11.166.729.494,88
TOTAL GASTOS E INVERSIONES					\$ 170.691.436.571,06

ARTICULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, Cesar, a los

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno del Departamento del Cesar
Delegatario de las Funciones del Despacho de la Gobernadora

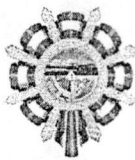
13 MAY 2026

**Proyectó:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado, Secretaría de Hacienda	
**Revisó y aprobó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto, Secretaría de Hacienda	
**Revisó y Aprobó:	Olga Lucía Iglesias Ibarra – Secretaria de Hacienda	
*Revisó:	Jorge Andrés Lara Jaraba – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó:	Blanca Katusca Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó	Carlos Andrés Quintero Miranda – Asesor de Despacho	

**Los arriba firmantes declaramos que el presente documentado proyectado y aprobado, se encuentra ajustado conforme a los aspectos técnicos verificados por la Secretaría de Hacienda con la debida planeación y estructuración bajo los principios de la función administrativa; bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000061 DE 13 MAY 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LIBERACIÓN TOTAL DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 40% - QUE FUERON INCORPORADOS MEDIANTE DECRETO No. 000204 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025, AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2025 – 2026”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, DELEGATARIO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA mediante Decreto No. 00058 de 06 de mayo de 2026¹, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 07 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6 de la Ley 2056 de 2020², creó los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional, como responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Que el artículo 35 de la norma en comento, dispone que la priorización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con Asignación para la Inversión Regional en cabeza de Regiones estará a cargo del Departamento de Planeación y un miembro de la entidad territorial designado por el OCAD y la aprobación de estos proyectos será responsabilidad de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión regionales.

Que, en ese contexto, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD REGIONAL CARIBE mediante Acuerdo No. 026 del 03 de octubre de 2025, aprobó el proyecto identificado con el código BPIN 2025000020001, denominado “APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR” por un valor de VEINTINUEVE MIL CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$29.111.460.360,23), así:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025000020001	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	ID 60 - EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 29.111.460.360,23
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamento - CESAR	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%		2025	\$ 29.111.460.360,23
Valor Aprobado por el OCAD				\$ 29.111.460.360,23

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - CESAR	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2025-2026	\$ 29.111.460.360,23
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Cesar		

Fuente: Artículo 2 Acuerdo No. 026 del 03 de octubre de 2025

Que, en atención a que los recursos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD REGIONAL CARIBE mediante artículo 2 del Acuerdo No. 026 de 03 de octubre de 2025, se enmarcan en lo definido en el el artículo 2.2.4.1.2.2.13 - Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, del Decreto 1082 de 2015³, a través de Decreto No. 000204 de 16 de octubre de 2025⁴, se procedió con la incorporación de los mismos al capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2025 – 2026.

¹ “Por el cual se efectúa una delegación de funciones a un secretario de despacho”

² “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”

³ “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”

⁴ “Por el cual se modifica el capítulo independiente del presupuesto del departamento del cesar de la bienalidad 2025 – 2026 mediante la incorporación de recursos del sistema general de regalías - SGR.”

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000061 DE 13 MAY 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LIBERACIÓN TOTAL DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 40% - QUE FUERON INCORPORADOS MEDIANTE DECRETO No. 000204 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025, AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2025 – 2026”

Que, mediante comunicación del 3 de diciembre de 2025, la Gobernación del departamento de Cesar, en el marco de lo establecido por el artículo 4.5.2.1.numeral 1, literal a) del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, y “(...) considerando que bajo las condiciones en que fue aprobado el proyecto, supeditado al calendario escolar de la vigencia 2025, no es posible su ejecución dentro del calendario escolar 2025, vigencia para la cual fue aprobado el proyecto (...)”, solicito a la Secretaría Técnica del OCAD Regional Caribe, llevara a cabo el trámite de liberación total de recursos del proyecto de inversión identificado con el BPIN 2025000020001.

Que, a través de Acuerdo No. 030 de 23 de abril de 2026, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD REGIONAL CARIBE, con respecto a la solicitud efectuada por la Gobernación del Departamento de Cesar, decidió aprobar la liberación total de recursos de conformidad con el artículo 4.5.2.1 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, sobre proyecto de inversión BPIN 2025000020001.

Que, en mérito de lo expuesto,

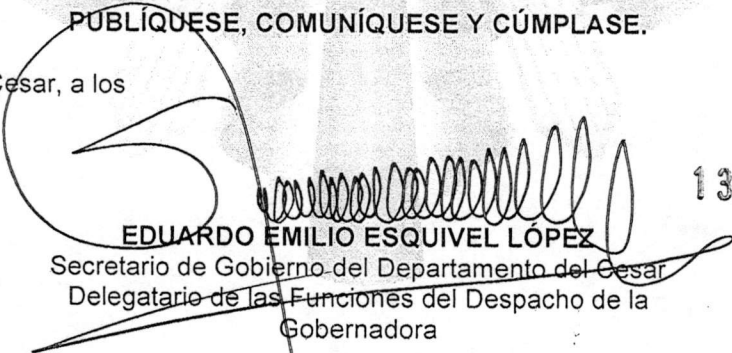
DECRETA:

Artículo 1º. Ordénese la liberación total de los recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Regional 40% - que fueron incorporados mediante Decreto No. 000204 de 16 de octubre de 2025, al capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2025 - 2026 (Unidad Ejecutora 99), de acuerdo con lo establecido en la parte motiva de la presente actuación y los documentos que la soportan.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

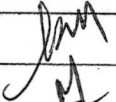
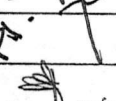
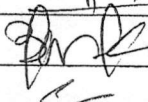
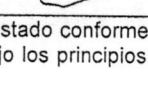
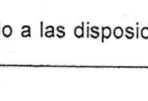
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, Cesar, a los


EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno del Departamento del Cesar
Delegatario de las Funciones del Despacho de la
Gobernadora

13 MAY 2026

**Proyectó:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado, Secretaría de Hacienda	
**Revisó y aprobó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto, Secretaría de Hacienda	
**Revisó y Aprobó:	Olga Lucía Iglesias Ibarra – Secretaria de Hacienda	
*Revisó:	Jorge Andrés Lara Jaraba – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó:	Blanca Katiusca Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó	Carlos Andrés Quintero Miranda – Asesor de Despacho	

**Los arriba firmantes declaramos que el presente documentado proyectado y aprobado, se encuentra ajustado conforme a los aspectos técnicos verificados por la Secretaría de Hacienda con la debida planeación y estructuración bajo los principios de la función administrativa; bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA